



# Resolución Ministerial

N° 574 - 2014 MINEDU

Lima, 29 DIC. 2014

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0341-2013-ED se designó a la señora MILAGRITOS OLENKA SALDARRIAGA FEIJOO, como Directora de la Casa de la Literatura Peruana, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 1220-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER, modificada por la Resolución Jefatural N° 1418-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER, se aprobó el Rol de Vacaciones 2014, a favor de la señora MILAGRITOS OLENKA SALDARRIAGA FEIJOO, quedando establecida su programación del 05 al 14 de enero de 2015;

Que, en consecuencia, resulta necesario encargar las funciones Director de la Casa de la Literatura Peruana, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Encargar las funciones de Director de la Casa de la Literatura Peruana, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación; al señor ALBERTO SANDRO CHIRI JAIME, Jefe del Equipo de Investigación y Producción Literaria de la Casa de la Literatura Peruana, en adición a sus funciones, a partir del 05 de enero de 2015 y en tanto dure la ausencia de la titular.

Regístrese y comuníquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ  
Ministro de Educación

